

Expediente n.º 348/2024

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de llevar a cabo la ejecución de un contrato de servicios para la prestación las actividades dirigidas en la Comarca del Aranda, de conformidad con lo puesto de manifiesto en la Memoria de 27 de agosto de 2024. Y visto el informe de la misma fecha acerca de la insuficiencia de medios propios de la entidad para el desarrollo de la actuación objeto de contrato.

Detectado un error en los criterios de valoración relacionados con la calidad, los cuales deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en los contratos de servicios detallados en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 145.4.2º de la misma, donde se encuentra incluido el presente.

Visto el informe de Secretaría, de 27 de agosto de 2024, en el que se indica el procedimiento a seguir.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación y posterior ejecución del contrato.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención el día 28 de agosto de 2024, dado que la modificación de los criterios de valoración de ofertas no repercute en el precio en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO:**

---

**Comarca del Aranda**

Plaza del Castillo, s/n, Illueca. 50250 (Zaragoza). Tfno. 976548090. Fax: 976821503



**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, para la adjudicación del contrato de servicio de prestación de actividades deportivas dirigidas en la Comarca del Aranda, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Anular la Resolución de Presidencia nº 2024-0337, de 28 de agosto de 2024, por la que se aprobó el expediente del presente contrato con el anterior PCAP.

**TERCERO.** Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (introducida la nueva forma de valoración respetando el artículo 145.4.2ª de la LCSP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.22799 del vigente Presupuestos de gastos para el 2024.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Lorente García. Ante mí, la Secretaria, Carmen Gascón Celiméndiz.

